

## MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 208-2019 - CD-ARN-109-2019

Las partes, hemos acordado celebrar el presente modificadorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN** suscribió el 07 de enero de 2019 con la señora **VIVIANA ALEXANDRA GONZALEZ USUGA** el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. **208-2019**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación"*
2. Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales se pactó que el contrato tendría un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y **hasta el 31 de diciembre de 2019.**
3. Que en la Cláusula Séptima del Anexo de Condiciones Contractuales se estableció que el lugar de ejecución del contrato sería la ciudad de Valledupar correspondiente al Grupo Territorial ARN CESAR, razón por la cual para la ejecución del contrato no se hizo necesario el pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía.
4. Que con la aprobación de la garantía el día 09 de enero de 2019 inicio la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 208 de 2019**, previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, por lo cual el mismo se encuentra vigente.
5. Que en la Sección *"Bienes y servicios"* del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 208-2019**, se pactó el valor total del contrato en la suma de **\$52.577.067**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, estableciéndose por concepto de honorarios la suma de **\$4.481.000**
6. Que mediante radicado EXT19-000518 de fecha 17 de enero de 2019, VIVIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ USUGA solicitó suspender el contrato de prestación de servicios No 208-2019, desde el 28 de enero de 2019 hasta el 10 de febrero de 2019, aduciendo motivos de *"culminación de embarazo"*. Conforme a lo anterior mediante memorando MEM19-000725 se remite solicitud de modificación contractual suscrita por ANGELICA PATRICIA AGAMEZ SOLANO en calidad de supervisor(a) del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 208 de 2019.**

**MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS N° 208-2019 - CD-ARN-109-2019**

7. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 208-2019, en los siguientes términos:

**PRIMERA. Suspender** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°208 de 2019, por el periodo comprendido entre el 28 de enero al 10 de febrero de 2019, reiniciando actividades el 11 de febrero de 2019, sin que se requiera suscribir acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

**SEGUNDA: Modificar** el numeral tercero “BIENES Y SERVICIOS” del contrato electrónico de Prestación de Servicios No.208 de 2019, aplicando una reducción por valor de \$1.941.767; quedando el valor total del contrato en la suma de \$50.635.300 M/CTE

**TERCERA: Modificar** la Cláusula sexta “FORMA DE PAGO” del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico No. 208 de 2019 la cual quedará así: “1) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados desde el 09 de enero hasta el 27 enero del 2019, (fecha en la cual suspende actividades) por valor de \$2.837.967. 2) Un (2) segundo pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados desde el 11 de febrero (fecha en la cual reinicia actividades) hasta el 28 de febrero del 2019, por valor de \$2.987.333. 3) Diez (10) pagos mensuales por valor de \$ 4.481.000, Moneda Corriente, cada uno.

**CUARTA: Liberar** la suma de \$ 1.941.767 M/CTE. por concepto de honorarios no ejecutados del Contrato electrónico 208 de 2019, contemplados en el Registro Presupuestal 26719 del 8 de enero de 2019.

**QUINTA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 208 de 2019.**

**SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Alejandra Torres Barrera – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Angela Maria Catalan Gutierrez - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual.  
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez – Asesora- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

